



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-01345929- Flexibilización LCTA

VISTO, las Resoluciones del Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires “Ad-referendum del Consejo Superior” REREC-2020-423-E-UBA-REC, REREC-2020- 476-E-UBA-REC, REREC-2020-516-E-UBA-REC y REREC-2020-706-E-UBA-REC, las Resoluciones Decana “Ad- referendum del Consejo Directivo” REDEC-2020-1059-E-UBA-DCT_FFYB, REDEC- 2020-1096-E-UBA-DCT_FFYB, REDEC-2020-1139-E-UBA-DCT_FFYB; REDEC-2020-1171-E-UBA-DCT_FFYB, REDEC-2020-1172-E-UBA-DCT_FFYB, la Resolución (CD) N° 373/20 y 379/20 de la FCEN, UBA dictadas en el marco de la pandemia generada por el COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional determinó la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio para mitigar el impacto sanitario que produce el COVID-19.

Que, en consecuencia, la Universidad adhirió a los Decretos de Necesidad y Urgencia y dispuso el cierre de las instalaciones, arbitrando medidas para su funcionamiento mientras permanezca el aislamiento.

Que en el ámbito de la Facultad se readecuaron las actividades de enseñanza bajo la modalidad virtual.

Que fue necesario suspender las mesas de exámenes finales para las distintas carreras de

grado mientras la Facultad se encuentre cerrada (REDEC-2020-1096-E-UBADCT_FFYB).

Que el Sr. Rector, mediante RREC-2020-476-E-UBA-REC delegó en los Decanos de las Unidades Académicas la facultad de flexibilizar, transitoriamente y hasta el 31 de marzo de 2021, la correlatividad de asignaturas fijadas por los Planes de Estudios, con la finalidad de facilitar la continuación de los estudios, siempre respetando criterios de razonabilidad para el cumplimiento de los requisitos mínimos necesarios para el cursado de las asignaturas.

Que, en consecuencia, la Sra. Decana encomendó a la Secretaría Académica un análisis exhaustivo de la situación académica actual, con el objeto de evaluar la factibilidad de flexibilizar determinadas correlatividades requeridas en los planes de estudios de las diferentes carreras (REDEC-2020-1139-E-UBA-DCT_FFYB).

Que se resolvió aprobar un esquema de flexibilización de asignaturas correlativas para las carreras de grado y las tecnicaturas universitarias que se dictan en esta Facultad, como así también para los estudiantes del Ciclo Básico Común que ingresan al segundo año de dichas carreras.

Que, en el caso de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos, fue necesario un análisis de la Comisión Académica Asesora debido a la particularidad de estar dictada entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Que luego del análisis realizado por dicha comisión, se emitió un dictamen con las recomendaciones acordes a los planes de estudios vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión Curricular y lo acordado en la sesión del día 11 de Agosto de 2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- REEMPLAZAR de manera excepcional para el primer y segundo cuatrimestre del año 2020, la exigencia de aprobación de exámenes finales por la aprobación de los trabajos prácticos correspondientes, para cursar las asignaturas de la carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos Plan 2001 y Plan 2018, que como Anexo I forman parte de la presente resolución. Asimismo, aplicar el mismo reemplazo en la transición de planes para la aprobación como bloque completo del primer ciclo del Plan 2001.

ARTÍCULO 2º.- MANTENER la obligatoriedad de aprobar los exámenes finales eximidos en el anexo I, para rendir el final de la/s asignatura/s implicadas, cuyo detalle

forma parte del Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º.- MANTENER los requerimientos de correlatividades determinados por el plan de estudios para rendir los exámenes finales de las asignaturas del segundo cuatrimestre 2020.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; comuníquese a la Universidad de Buenos Aires, a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y la Coordinación de la carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos; tomen razón la Dirección General Técnico Académica y la Dirección de Alumnos y Títulos; pase a la Subsecretaría de Comunicación y Cultura para dar amplia difusión cumplido, archívese.-

pasee archivo embebido